

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000221

Callao 15 ABR 2013  
CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 050/2012/APER/CMLP, de fecha 29 de noviembre de 2012, mediante el cual el Director del Colegio Militar Leoncio Prado, remite la Liquidación N° 003-2012-CMLP-APER-PILLAS, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor del cesante Julio Enrique Castro Renteria y el Informe N° 345-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 09 de abril de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Director y Archivista

CONSIDERANDO:

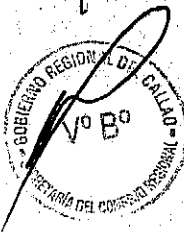
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 11 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargos directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el inciso d) de su artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos N° 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12.09.2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2013;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que el cesante mencionado en Vistos se encuentra enmarcado en el inciso d) del fundamento 10°, de la Sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;



CRISTHIAN HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite, Documentación y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Oficio N° 050/2012/APER/CMLP de fecha 29 de noviembre de 2012, el Director del Colegio Militar Leoncio Prado, remite la Liquidación N° 003-2012-CMLP-APER-PLLAS; asimismo, el ~~Director~~ ~~del~~ ~~Registro~~ ~~Nacional~~ ~~de~~ ~~Identificación~~ ~~y~~ ~~Estado~~ Civil, RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las pensiones, el monto adeudado al 31 de agosto de 1999; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables del Colegio Militar Leoncio Prado y a nivel de Unidad Ejecutora, como son el Jefe de Administración, Jefe de Personal y el Técnico de Planillas;



Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de agosto de 1999 a favor del cesante Julio Enrique Castro Rentería, quien tiene derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.08.1999
1	JULIO ENRIQUE CASTRO RENTERÍA	CESANTE	S/. 8,047.30

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL



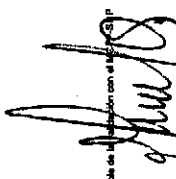
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL DU 037-94

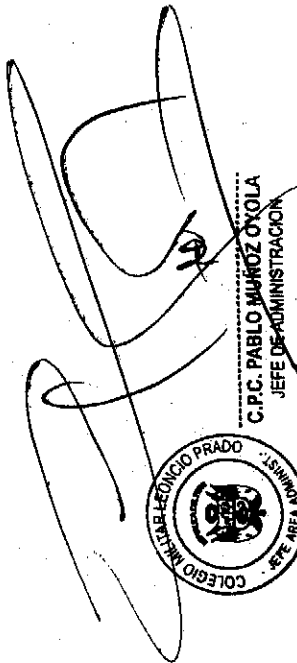
PLIEGO : 484 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 UE : 301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO - CALLAO

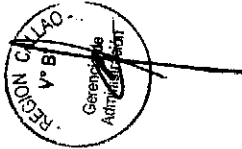
N°	Sec. Efic.	Tip. Doc.	Núm. Dato	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Banco	Número de Documento	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condición laboral actual	Grupos Ocupacionales	Categoría	N° de Expediente Judicial	N° de Resolución	Fecha de Resolución	Cant. Mensual	Monto Incentivos por el Plazo (A)	Monto Amortizado por el Plazo (B)	Monto pendiente al 31/03/2012 (C)	ESALUD	ONP	APP	DESCUENTOS JUDICIALES	Otras Cargas (D)	Total	Monto Ingresos al 31/03/2012 (E)
1	1313	D1	08527324	CASTRO	REYTERIA	JALID ENRIQUE	BCO. NACION	8007911071	CESANTE	DLEG. 278					0454	15-05-2012	62	8,047.30	0.00	8,047.30	724.26	1,046.15				1,770.41	7,046.49

Responsable de la información con el S.I.C.G.  
  
**Rodolfo Machado Ramirez**  
 Tco. Planillas CMLP



  
**Gladys Dulanto Pinto**  
 Jefe de Personal - CMLP

  
**C.P.C. PABLO MUÑOZ OYOLA**  
 JEFE DE ADMINISTRACION



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 ABR. 2013

  
**CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

